

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán  
en la Admón. de Arbitrios Provinciales  
(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Ministerio de la Gobernación

###### ORDEN

Regulando el régimen de excepción de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales de los Ayuntamientos capitales de provincia populosos

Ilmos. Sres.: Codificado orgánicamente el Estatuto de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, y previsto en el artículo 3.º del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 el régimen de excepción en Municipios capitales de provincia o populosos, procede fijar las características de dicho régimen de excepción.

Es indispensable que tales Municipios, para disfrutar la autonomía sanitaria que supone su exclusión del régimen común, dispongan de servicios técnicos y organización administrativa capaces de cumplir debidamente los fines de la Ley de Sanidad, teniendo en cuenta que no pueden aislarse ni sustraerse a las circunstancias sanitarias de los Municipios limítrofes que, por su parte, se hallan

sujetos a las influencias de salubridad e higiene de las grandes aglomeraciones urbanas.

Por ello, este Ministerio, de conformidad con la Ley de Bases de Sanidad y Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, ha dispuesto:

1.º El régimen de excepción previsto en las bases XXII y XIV de la Ley de Sanidad, de 25 de noviembre de 1944, y en el artículo 3.º del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, comprenderá:

- La exención de pertenecer a la Mancomunidad Sanitaria Provincial.
- La exclusión del régimen de los Cuerpos generales sanitarios; y
- La posibilidad de organizar los servicios benéficos y sanitarios del Municipio en forma peculiar.

2.º La exención de pertenecer a la Mancomunidad Sanitaria Provincial no eximirá de contribuir a los fines de la misma por los servicios complementarios que ésta puede prestarles, mediante las cuotas que este Ministerio señalará en cada caso, y que podrá revisar cada cinco años.

3.º La exclusión del régimen de los Cuerpos generales sanitarios tendrá las siguientes características:

a) El número, denominación, categoría y carácter de las plazas de plantilla, en cada rama y especialidad, será adecuado a la organización de los servicios benéficos y sanitarios, y los sueldos serán, como mínimo, los previstos en el anexo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

b) La adscripción del personal se ajustará a los preceptos del citado Reglamento, y los titulares en propiedad de las plazas de plantilla tendrán la condición de funcionarios de Administración Local, en cuanto a su régimen estatutario, constituyendo Cuerpos propios del Municipio respectivo, en los que se ingresará con arreglo a las modalidades previstas en el apartado siguiente.

4.º Las vacantes en los Cuerpos propios de Beneficencia municipal se proveerán con arreglo al siguiente sistema:

a) Las plazas de Médicos, mediante dos turnos: uno, de oposición libre; otro, de oposición restringida entre quienes pertenezcan a los Cuerpos de Médicos titulares y de Casas de Socorro y Hospitales municipales. Cuando la vacante que se convoque a oposición restringida sea de las espe-

cialidades de Ginecología, Puericultura o análogas, podrán acudir también a la misma quienes pertenezcan al Cuerpo de Tocólogos titulares.

b) Las plazas de Farmacéuticos, Veterinarios, Odontólogos, Practicantes y Matronas podrán proveerse por oposición, concurso-oposición o concurso, a los que sólo podrán acudir quienes pertenezcan a los respectivos Cuerpos generales de personal de los Servicios sanitarios locales.

c) Las plazas desiertas en las convocatorias indicadas, así como los cargos directivos o de gran especialización, podrán proveerse mediante oposición libre.

5.º La organización de los servicios benéficos y sanitarios podrán adoptar peculiaridades encaminadas a su más eficaz rendimiento, siempre que, en todo caso, se cumplan las condiciones siguientes:

a) La amplitud e intensidad de los servicios y su eficiencia y calidad nunca serán inferiores a las previstas en el Reglamento de 27 de noviembre de 1953 para los Municipios en general, y siempre habrán de estar debidamente atendidas las obligaciones sanitarias mínimas.

b) Habrá de evitarse cualquier interferencia entre las funciones correspondientes a las distintas ramas y especialidades sanitarias, que, con la fidelidad posible, se ajustarán a lo prevenido en los artículos 32 a 56 del citado Reglamento.

c) Los gastos globales para atenciones benéfico-sanitarias nunca serán inferiores al 5 por 100 del presupuesto ordinario de gastos.

d) En todo caso, habrán de establecerse y funcionar en forma reglamentaria la Jefatura de Sanidad Local y el Consejo Municipal de Sanidad, a tenor de lo previsto en la base XXIV de la Ley de Sanidad.

6.º Los servicios sanitarios y benéficos de los Municipios exceptuados quedarán sometidos en todo momento a la alta inspección de la Dirección General de Sanidad.

7.º Los Ayuntamientos que deseen conseguir el régimen de excepción o renovar el que ya tengan concedido habrán de incoar el oportuno expediente en el que constarán:

a) Acuerdo adoptado por el Pleno en el que se manifieste expresamente el deseo de acogerse al régimen de excepción, y los motivos fundamentales que a ello impulsan.

b) Certificación acreditativa del número de plazas de los Cuerpos ge-

nerales sanitarios que existen actualmente en el término municipal, clasificación y situación administrativa de cada una.

c) Certificación acreditativa de las cantidades con que el Municipio contribuyó, durante los dos años últimos, a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, especificando las sumas correspondientes a la aportación para el cumplimiento de los fines de la misma, y las ingresadas para el pago de haberes del personal sanitario.

d) Certificación acreditativa de la suma global que el Municipio haya destinado, durante los dos últimos años, a atenciones sanitarias y benéfico-sanitarias.

e) Certificación acreditativa del importe de los presupuestos ordinarios de gastos durante los dos últimos ejercicios y el corriente.

f) Proyecto del Reglamento de Sanidad Local redactado por el Consejo Municipal de Sanidad.

g) Plantillas del personal sanitario técnico y técnico auxiliar que son previstas para el funcionamiento de los servicios en régimen de excepción, totalizando las sumas de los sueldos base correspondientes a las plazas de plantilla.

h) Cuantos otros documentos o aclaraciones tiendan a facilitar una visión conjunta de la organización y funcionamiento efectivos de los servicios en régimen de excepción, con arreglo al proyecto del Reglamento de Sanidad Local a que se refiere el apartado f).

8.º Formado el expediente a que se refiere el número anterior, el Ayuntamiento unirá al mismo un ejemplar más de las plantillas a que se refiere el apartado g) y lo someterá a informe del Consejo Provincial de Sanidad, que lo emitirá sobre todos los aspectos de aquél, y muy especialmente sobre el proyecto de Reglamento de Sanidad Local. Emitido su informe, remitirá todo lo actuado al Jefe provincial de Sanidad que, con las observaciones que considere pertinentes, lo elevará a la Dirección General de Sanidad.

3.º La Dirección General de Sanidad, recibido el expediente completo, enviará a informe de la Dirección General de Administración Local el duplicado de las plantillas para que exprese su parecer sobre las mismas. Verificado el oportuno estudio de la totalidad del expediente, el Director general de Sanidad formulará a este Ministerio la oportuna propuesta.

10. Este Ministerio, a la vista de las circunstancias que concurran en cada caso, resolverá conceder o no, según proceda, el régimen de excepción, mediante Orden ministerial que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", reservándose la facultad de reintegrar al Ayuntamiento al régimen común en cualquier momento, si el funcionamiento autónomo de los servicios no respondiese a las condiciones exigibles.

11. Aparte de la Orden ministerial aprobatoria del régimen de excepción se podrá resolver por este Ministerio o por las Direcciones Generales de Administración Local y Sanidad, conjuntamente, las cuestiones concretas que proceda solucionar referentes a los diversos aspectos secundarios que integren la totalidad del expediente (organización de servicios, plantilla de personal y análogos).

12. Corresponderá asimismo a este Ministerio, a tenor de la base XXIV de la Ley de Sanidad, resolver los recursos que los funcionarios sanitarios de los Municipios exceptuados interpongan contra los acuerdos de estos últimos, referentes al Reglamento de Sanidad Local, organización de los servicios y convocatoria, tramitación y resolución de las oposiciones para proveer vacantes de Médicos.

#### NORMAS TRANSITORIAS

1.º Cuando el régimen de excepción se conceda por primera vez a un Municipio, los funcionarios de los Cuerpos generales sanitarios que desempeñen en propiedad las plazas correspondientes podrán optar por quedar en la situación de excedentes forzados en su Cuerpo general, o pasar automáticamente a los escalafones de los Cuerpos respectivos del Municipio exceptuado; en este último caso, quedarán excedentes activos en el Cuerpo general del que procedan.

2.º Mientras no se disponga otra cosa por las Autoridades competentes, la excepción de régimen común afectará exclusivamente al Municipio, a las relaciones jurídicas internas que con el mismo vinculen a los facultativos y técnicos auxiliares, y a la prestación de las correspondientes funciones propias, con arreglo al Reglamento de Sanidad Local que quede aprobado; pero el personal de los Cuerpos generales que ingrese automáticamente en los escalafones del Municipio a tenor de la norma anterior conservará las demás funciones, derechos y obligaciones que por otras

disposiciones le vienen a tribuidas con carácter anejo o automático por el desempeño de sus cargos.

3.ª Durante la tramitación del expediente de excepción, el Municipio respectivo continuará sujeto al mismo régimen que viniera disfrutando con anterioridad.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1955.—Pérez González.

Ilmos. Sres. Directores generales de Administración Local y Sanidad.

(Del "B. O. del E." núm. 47, de fecha 16-2-1955).

## SECCION TERCERA

Núm. 1.076

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### Subasta

Es objeto de esta subasta la contratación de la ejecución de las obras de reforma de los Consultorios del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza.

El tipo de subasta es el de pesetas 345.391'19, en baja, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el presupuesto extraordinario Q) de esta Corporación, aprobado por resolución de 20 de diciembre de 1954 del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses y deberán dar comienzo a los diez días de haberse notificado al contratista la adjudicación de las mismas, dando cuenta, por escrito, al señor Arquitecto provincial, de haberlas comenzado.

Estas obras se ejecutarán con sujeción al proyecto revisado, suscrito por el señor Arquitecto provincial, y a las condiciones aprobadas al efecto.

Los antecedentes relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Obras Sociales de la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, durante los días y horas hábiles de oficina.

La fianza provisional es de pesetas 6.907'82, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de la obra. La fianza definitiva quedará fijada en el 4 % del importe de la adjudicación.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminará a las trece horas del día hábil al en que se cumpla dicho plazo.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en dicha Secretaría de la Diputación (Negociado Central), durante el indicado plazo, con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, en sobre cerrado, reintegradas con timbre de pesetas 4'75, consignando en dicho sobre la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta pública para contratar la ejecución de las obras de reforma de los consultorios del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia".

Se acompañará a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional; la declaración del licitador, bajo su responsabilidad, afirmativa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y los documentos acreditativos de la personalidad, que se presentarán con la proposición, bastanteados, en su caso, a costa del licitador, por el señor Secretario de la Diputación Provincial, y, en su defecto, por el Letrado asesor D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Letrado con ejercicio en esta ciudad.

El acto de apertura de pliegos se verificará, con las formalidades reglamentarias, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o señor Diputado en quien delegue, y el señor Secretario, que dará fe.

El rematante sustituirá la garantía definitiva conforme a las prescripciones reglamentarias.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Zaragoza, 16 de febrero de 1955.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en (calle o plaza), número ....., teléfono ....., según documento nacional de identidad núm. ...., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 195... (o cualquier documento oficial que pueda identificar suficientemente la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial, tari-

fa ....., número de la lista de cobranza ..... de ....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de "reforma de los consultorios del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza", me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad (en letra y número) pesetas .....

Asimismo declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de ....., y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente).

## SECCION CUARTA

Núm. 933

### Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará en el pueblo de Mozota de Jiloca el día 13 de abril próximo venidero, a las doce horas.

Nombre de los deudores, situación, clase y cabida.

Florencio Barea Malo: Campo en "Valdelatorre", de 36 áreas. Valor para la subasta, 7.200 pesetas.

Gabriel Duesa García: Campo en "Valdelaleña", de 75 áreas. Valor para la subasta, 1.800 pesetas.

Felisa Gil García: Campo en "Recuenco", de 75 áreas. Valor para la subasta, 750 pesetas.

Mariano Gómez Urrea: Campo en "Los Paraderos", de 50 áreas. Valor para la subasta, 500 pesetas.

Saturnino Lallana Nuño: Campo en "Villalba", de 24 áreas. Valor para la subasta, 7.108'80 pesetas.

Joaquín Millán López: Campo en "Secana", de 24 áreas. Valor para la subasta, 7.108'80 pesetas.

Francisco Moros Guillén: Campo en "Retuerta" de 12 áreas. Valor para la subasta, 3.554'40 pesetas.

Isabel Nuño Pascual: Campo en "Vaidemuguillo", de 30 áreas. Valor para la subasta, 8.886 pesetas.

Pascual Nuño Pascual: Campo en "Pedregal" de 36 áreas. Valor para la subasta, 10.660 pesetas.

Cásimiro Ortiz Baquedano: Campo en "Recuenco", de 100 áreas. Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Manuela Pérez Pardos: Campo en "Paradieros", de 50 áreas. Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Morata de Jiloca, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de las certificaciones del Registro de la Propiedad del partido.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgara la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia el 5 % del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto e dentro de los tres días siguientes al precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considerará notificado con el presente anuncio, a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104 del apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

Calatayud, 7 de febrero de 1955.—El Recaudador, Juan Puertas Ibañez.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.030

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Requeté Aragonés, y cuyo presupuesto asciende a 45.096'74 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición, y ocho días después, se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de febrero de 1955.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.022

### Caja de Recluta núm. 42.—Zaragoza

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

En cumplimiento a la Orden circular del Ministerio del Ejército de fecha 15 de diciembre de 1952 ("Diario Oficial" núm. 281), esta Junta de Clasificación y Revisión, previo detenido estudio de los datos facilitados por la Sección de Quintas de esta capital y Ayuntamientos de la demarcación de la misma, acuerda fijar el jornal regulador de un bracero, para el presente año, en 26 ptas. para Zaragoza (ciudad); 26 pesetas para los pueblos de Belchite, Borja, Cariñena, Caspe, Ejea de los Caballeros, Pina de Ebro, Sos del Rey Católico y Tarazona, y en 24 pesetas para los demás pueblos de la provincia pertenecientes a la jurisdicción de esta Caja de Recluta. Dicho tipo de jornal es el que ha de surtir efectos en las peticiones de prórrogas de incorporación a filas de primera clase durante el presente año.

Zaragoza, 15 de febrero de 1955.—El Teniente Coronel, Presidente, Francisco Marcellán Aicubierre.

Núm. 1.023

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de conformidad con lo propuesto por esta Junta de Clasificación y Revisión, los juicios de revisión correspondientes a los mozos de los reemplazos de 1951 y 1953, pertenecientes a los pueblos y Sección de Quintas de esta capital, dependientes de esta Junta, se efectuarán a partir del mes de abril próximo, en los días que a continuación se expresan; juntamente, en los días señalados para la revisión anteriormente citada, tendrá lugar la clasificación de los mozos del reemplazo de 1955. Las revisiones darán comienzo a las nueve treinta horas de la mañana y se celebrarán en los locales de dicha Junta (Cuartel de San Lázaro (Arrabal), de esta capital.

MES DE ABRIL

Día 11

Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alberite de San Juan, Albeta, Aiborge, Alcalá de Moncayo, Alfajarín, Aiforque, Almochuel, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Ambel, Añón, Ardisa, Artieda, Asín, Azuara, Bagüés, Belchite, Biel, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bujaraloz, Bulbiente, Bureta, Burgo de Ebro y El Buste.

Día 13

Cadrete, Calcena, Caspe, Cariñena, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cerveruela, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Cunchillos, Chiprana, Ejea de los Caballeros y Encinacorba.

Día 15

Erla, Escatrón, Escó, Fabara, Faragués, Farlete, Fayón, Fayos (Los), Fréscano, Fuencalderas, Fuendejalón, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Frago (El), Gallur, Gelsa, Grisel, Herrera de los Navarros, Isuerre, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Layana y Lécera.

Día 18

Leciñena, Letux, Litago, Lituénigo, Lobera de Onsella, Longás, Longares, Lorbés, Luceni, Luesia, Luesma, Luna, Maella, Magallón, Maleján, Malón, Malpica de Arba, Mallén, María de Huerva y Mediana de Aragón.

Día 20

Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Moncayo, Moneva, Moyuela, Mozolá, Muel, Murillo de Gállego, Navarón, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuez de Ebro, Orés, Osera de Ebro, Paniza, Pastriz, Pedrosas (Las), Plenas, Pomer, Perdiguera, Piedratajada, Pina

de Ebro, Pintano, Pozuelo de Aragón y Pradilla de Ebro.

*Día 22*

Puebla de Alborn, Puebla de Alfindén, Puendeluna, Purujosa, Quinto de Ebro, Remolinos, Rodén, Ruesta, Sádaba, Salvatierra de Esca, Samper del Salz, San Mateo de Gállego, San Martín de la Virgen del Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Sástago, Sierra de Luna, Sigués, Sobradiel, Sos del Rey Católico, Tabuena, Tauste y Talamantes.

*Día 25*

Tiermas, Tarazona, Torrecilla de Vaimadrid, Torrellas, Torres de Berrellen, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés.

*Día 27*

Utebo, Valmadrid, Valpalmas, Vellilla de Ebro, Vera de Moncayo, Vierlas, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Vistabella, Zaida (La) y Zuera.

*Día 29*

Distrito primero de Zaragoza.

MES DE MAYO

*Día 2.*—Distrito 2.º

*Día 4.*—Distrito 3.º

*Día 6.*—Distrito 4.º

*Día 9.*—Distrito 5.º

*Día 11.*—Distrito 6.º

*Día 13.*—Distrito 7.º

Por los Ayuntamientos serán nombrados de comisionado el Secretario o un Concejal de la Corporación que esté enterado de las operaciones de Reclutamiento para poder informar a la Junta de Clasificación y Revisión de cuantos datos sean necesarios, e identificar a los mozos que se reconozcan, no debiendo delegar esta obligación en funcionarios ni agencias en representación de las autoridades locales, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Reclutamiento y Orden circular de 19 de septiembre de 1927 (Colección Legislativa número 392), y "Gaceta" número 265 del mismo mes y año.

Se recuerda a los Ayuntamientos que no tengan mozos comprendidos en la revisión reglamentaria correspondiente a los reemplazos de 1951 y 1953, remitan a esta Junta las relaciones en sentido negativo, conforme se interesa en el apartado 10.º de la circular de esta Junta número 6.396 de fecha 10 de diciembre del pasado año, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 288, de fecha

16 del citado mes y año; y que las actas y documentación relacionada con la revisión sean reintegradas reglamentariamente.

Asimismo se recuerda que todos los mozos sujetos a reconocimiento por física, deberán presentar a la Junta, el día de la revisión, el certificado de su exclusión para estampar en el mismo la clasificación que corresponda, así como el documento nacional de identidad o, en su defecto, documento análogo que posean para poder ser identificados.

Lo que en circular de este día se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por los Ayuntamientos y Sección de Quintas de la jurisdicción de esta Junta de Clasificación y Revisión.

Zaragoza, 15 de febrero de 1955.—  
El Teniente Coronel, Presidente, Francisco Marcellán Alcubierre.

Núm. 960

### Jefatura de Obras Públicas

*Nota-anuncio*

D. Abel Aldana Inoriza, como Delegado-Gerente de "Saltos Unidos de Jalón", S. A., solicita autorización para establecer una línea eléctrica a alta tensión desde la ya existente la Requiñada-Alhama de Aragón a Cetina, Casa de la Vega, Embid de Ariza y Cihuela, los primeros en la provincia de Zaragoza y el último en la de Soria.

La tensión de la línea será de 13.000 voltios y la potencia a transportar de 200 K. V. A., si bien de momento sólo se transportarán 80 K. V. A.

La línea, con una longitud de 18.420 metros, afecta, dentro de la provincia, a los términos municipales de Alhama de Aragón, Contamina, Cetina y Embid de Ariza.

De la línea derivarán tres ramales, a Casa de la Vega, a Embid de Ariza y a Cetina, de 600, 407 y 260 metros de longitud, respectivamente.

En su trazado, dentro de la provincia, cruza el ferrocarril de Madrid a Zaragoza en el punto kilométrico 213,900, el río Jalón, la carretera de Madrid a Francia por La Junquera en el punto kilométrico 201,150, las líneas telefónicas y telegráficas y una línea eléctrica a 5.000 voltios de la Hidroeléctrica del Mesa; cruza también la carretera de Deza a Cetina en los puntos kilométricos 21,500 y 15,200, el río Henar y varios caminos y acequias.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de imposi-

ción de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por los predios afectados, tanto de dominio público como privado.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público durante el citado plazo en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento) Plaza de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1955.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

Relación de propietarios:

*Término municipal de Alhama de Aragón*

1. Mariano Vicioso.
2. Viuda de Guillermo Tarodó.
3. Viuda de Domingo Cabreja.
4. Andrés Alonso.
5. Bautista Minguijón.
6. Barranco de la Cañada.
7. Hilario Tarodo.
8. Viuda de Guillermo Tarodó.
9. Barranquillo.
10. Camino de la Cañada.
11. Vicente Tirado.
12. Mariano Lacarta.
13. Manuel Melarde.
14. Teodoro Mostacero.
15. José Cantarero.
16. Angel Moros.
17. Ramón Morente.
18. Roque Cortés.
19. Francisco Muñoz.
20. José-María Ariza.
21. Ventura Padilla.
22. Vicente Granada.
23. Marcelino Alba.
24. Marcelino Arcos.

*Término municipal de Contamina*

25. Camino de Contamina.
26. Timoteo Orna.
27. Miguel Júdez.
28. Antonio Tirado.
29. Timoteo Orna.
30. Jacinto Arcos.
31. Comunal.
32. Pablo Marco.
33. Pablo Orna.
34. Serafín Gimeno.
35. Antonio Moros.
36. Barranco de los Morales.
37. Isidoro Lozano.
38. Antonio Moros.
39. Adolfo Moros.
40. Vicente Granada.
41. Virgilio Arcos.
42. Pablo Orna.

43. Vicente Granada.  
44. Comunal.  
*Término municipal de Cetina*  
45. Gabino Eloy.  
46. Vicente Lázaro.  
47. Herederos de V. Sánchez.  
48. Manuel Nieto.  
49. Comunal.  
50. José Ibáñez.  
51. Comunal.  
52. Antonio Martínez.  
53. Bonifacio Moreno.  
54. Comunal.  
55. Camino de Alhama-Cetina.  
56. Línea Hidroeléctrica del Mesa 5 K. V.  
57. Acequia de Cuesta Mala.  
58. Sindicato de Riegos.  
59. Ventura Lacruz.  
60. Vicente Nieto.  
61. Manuel Nieto.  
62. Lucía Minguijón.  
63. José Corella.  
64. Camino del Lavadero.  
65. Isidro Aguilera.  
66. Andrés Cerdán.  
67. José Viener.  
68. Manuel Moreno.  
69. Manuel Andrés.  
70. Vicente Ibáñez.  
71. Francisco Ibáñez.  
72. Manuel Cerdán.  
73. Vicente Cerdán.  
74. Teléfono.  
75. Kilómetro 213,900 ferrocarril Madrid-Zaragoza.  
76. Telégrafos.  
77. Camino "Torre Mediana".  
78. Enrique Pozancos.  
79. Manuel Moreno.  
80. Juan Moreno.  
81. Victoriano Moreno.  
82. Camino de los Perales.  
83. Acequia del Conde.  
84. Rambla del río Jalón.  
85. Acequia.  
86. Antonio Velázquez.  
87. Hijos de Rosalia Ibáñez.  
88. José Ibáñez.  
89. Camino del "Ventorro".  
90. Julio Velilla.  
91. Isabel Marco.  
92. Carretera Vieja Obras Públicas.  
93. Joaquín Sigüenza.  
94. Telégrafo.  
95. Kilómetro 201,150 carretera Madrid-Zaragoza.  
96. "Compañía Telefónica Nacional de España".  
97. Sebastián Burgos.  
98. Camino a Fincas.  
99. Comunal.  
100. Ramón Monje.  
101. Acequia de riego.  
102. Comunal.  
103. Camino de la Vega.  
104. Francisco Cerdán.  
105. Riego.  
106. Vicente Cerdán.  
107. Riego.  
108. Herederos de V. Polo.  
109. Herederos de M. Lázaro.  
110. Río Henar.  
111. José Corella.  
112. Camino de la "Pinilla".  
113. Manuel Alcalpe.  
114. Víctor Martínez.  
115. Pedro Hernández.  
116. Genaro Espejo.  
117. Kilómetro 21,500 carretera a Deza.  
118. Demetrio Rodríguez.  
119. Inocencio Polo.  
120. Manuel Orna.  
121. Félix Gayán.  
122. Cirilo Mendoza.  
123. Generoso Sánchez.  
124. Cirilo Mendoza.  
125. Anunciación Ibáñez.  
126. Isabel Marco.  
127. Herederos de V. Polo.  
128. Timoteo Cebolla.  
129. José-María Burgues.  
130. Timoteo Cebolla.  
131. Camino.  
132. Julia Mateo.  
133. José Marco Fernández.  
134. El mismo.  
135. Pedro Sánchez.  
136. Vicente Pelegrín.  
137. Pabla Sánchez.  
138. Herederos de V. Hernández.  
139. José Marco Mateo.  
140. Herederos de J. Mancebo.  
141. Cesáreo Pérez.  
142. José Mancebo Pérez.  
143. Juan Germán.  
144. José Mancebo.  
145. Vicente Ibáñez.  
146. José Mancebo.  
147. Pascual Martínez.  
148. Angela Espejo.  
149. José Marco Mateo.  
150. Fermín Ibáñez.  
151. Vicente Velilla.  
*Término municipal de Cetina*  
— Manuela Cerdán.  
— Manuel Hernández.  
— Barranco de San Lázaro.  
— José Corella.  
— Herederos de V. Hernández.  
— José Corella.  
— Carretera de Campillo, Km. 1,800.  
*Término municipal de Embid de Ariza*  
152. José-María Iñiguez.  
153. José Velázquez.  
154. José-María Iñiguez.  
155. Caminos de las Eras.  
156. Barranco de la Casa.  
157. Camino de la Cañada.  
158. José-María Iñiguez.  
159. Kilómetro 15,200 carretera a Deza.  
160. Pilar Esteras.  
161. Valentín Esteban.  
162. Pablo Vergara.  
163. Celestino Alonso.  
164. Vicente Morlanes.  
165. Benito Ejea.  
166. Barranco de la Viña.  
167. Luis Ortega.  
168. Pedro Latorre.  
169. David Velázquez.  
170. Felipe Villarreal.  
171. Vicente Morlanes.  
172. Pedro Latorre.  
173. Julio Esteras.  
174. Gregorio Latorre.  
175. Felipe Esteras.  
176. Km. 14,700 carretera a Deza.  
177. Comunal.  
178. Ambrosio Esteras.  
179. Juan Vicente Remacha.  
180. Pascuala Velázquez.  
181. José Latorre.  
182. Comunal.  
183. Victorio Matinas.  
184. Comunal.  
185. Vicente Jaime.  
186. Comunal.  
187. Benito Latorre.  
188. Ernesto Elias.  
189. Camino.  
190. Pedro Latorre.  
192. Lorenzo López.  
193. Luis Ortega.  
194. Claudio Vergara.  
195. Comunal Ayuntamiento.  
196. Matías Esteras.  
197. Julián Latorre.  
198. Luis Ortega.  
199. Mariano Esteras.  
200. Pedro Latorre.  
201. Angela Ejea.  
202. Antonio Gómez.  
203. Isidro Gil.  
204. Macario Gómez.  
205. Lorenzo López.  
206. Matías Esteras.  
207. Benito Vergara.  
208. Ambrosia Vergara.  
209. José Esteras.  
210. Francisca Latorre.  
211. Francisco Domingo.  
212. Gregorio Lázaro.  
213. Leoncio Orna.  
214. Luis Ortega.  
215. Esteban Latorre.  
216. Leoncio Orna.  
217. Luis Ortega.  
218. Juan V. Remacha.  
218. Vicente Morlanes.  
220. Lorenzo Pérez.  
221. Francisca Latorre.  
222. Julio Esteras.  
223. Fernando Latorre.  
224. Domingo Ejea.  
225. Juan V. Remacha.

- 226. Gregorio Lozano.
- 227. Manuel Pinilla.
- 228. Luis Ortega.
- 229. Juan V. Remacha.
- 230. Gregorio Lázaro.
- 231. Antonio Pérez.
- 232. Magdalena Morlanes.
- 233. Luis Ortega.
- 234. Barranco Royo.
- 235. Vicente Ortega.
- 236. Valeriano Ortega.
- 237. Fernando Latorre.
- Ernesto Elias.
- Felipe Villafranca.
- Km. 13,800 carretera a Deza.
- Saturnino Esteban.
- Camino Carcajal.
- Antonio Gómez.
- Feliciano Remacha.
- Donato Ejea.
- Venerando Esteban.
- Claudio Vergara.
- José Esteras.
- Julio Esteras.
- Mariano Esteras.
- Ángela Ejea.
- Pedro Latorre.
- Salomé Vergara.
- Froilán Vallejo.
- Antonia Gómez.
- Celestino Alonso.
- Vicente Morlanes.

Núm. 1.033

#### Nota-anuncio

Los "Tranvías de Zaragoza" ha presentado en esta Dependencia una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en la que solicita autorización para intensificar el servicio al Barrio de Jesús, como parcial de la línea de trolebuses al Gállego, con recorrido que parte del mismo punto actual de salida en el Coso, plaza de la Magdalena, Tenerías, plaza del Pilar, Avenida del mismo nombre, Avenida de Cataluña, Puente de Piedra y calle de D. Jaime, hasta el punto de partida.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden las entidades y particulares que lo estimen oportuno hacer las observaciones que juzguen conveniente, estando el proyecto durante el citado plazo expuesto al pú-

blico en estas oficinas (Plaza de Santa Cruz, número 19, Sección de Transportes), durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de febrero de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, José Oriol.

### SECCION SEXTA

Núm. 1.045

#### LAS PEDROSAS

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el mismo, se anuncia a concurso el servicio de recaudación por gestión directa de los arbitrios y tasas municipales.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría en horas de diez a trece, y en sobre cerrado, durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Su apertura se verificará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el periodo de presentación, y la adjudicación la efectuará el Ayuntamiento dentro del plazo reglamentario, discrecionalmente o bien declarará desierto el concurso.

El referido pliego de condiciones se hallará de manifiesto en Secretaría en horas de oficina, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Las Pedrosas, 12 de febrero de 1955.—  
El Alcalde, F. López Recaj.

Núm. 1.062

#### LOS FAYOS

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para la contratación del servicio de Recaudador-Agente ejecutivo para la cobranza de los arbitrios y derechos y tasas de este Municipio durante el año actual y sucesivos, hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su modificación, y aprobado el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones, de acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento para la Contratación Municipal, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, la subasta tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto,

en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día 24 de marzo próximo, a las doce horas.

Los Fayos, 15 de febrero de 1955.—  
El Alcalde, Doroteo Sevillano.

Núm. 1.061

#### VILLANUEVA DE HUERVA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que encontrándose paralizada en la Caja del Servicio Central de Pósitos, perteneciente a este Pósito local, la cantidad de pesetas 15.929, disponibles para la concesión de préstamos entre los agricultores, y exclusivamente para fines agrícolas, los vecinos agricultores de esta villa pueden solicitar de esta Junta Administrativa, por medio de instancia, se les conceda préstamos, hasta la cantidad de 1.000 pesetas por cada uno, previa la garantía personal necesaria, en un plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y demás efectos que procedan.

Villanueva de Huerva, 16 de febrero de 1955.—El Alcalde, Francisco Navarro.

\*\*\*

Incluidos en el alistamiento para el año 1955 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

#### LECERA

Mario Gómez Ambrojo, hijo de Tomás Joséfa.

Emilio Costán Royo, hijo de Felipe y Elvira.

Jesús Royo Seguer, hijo de Mariano y María.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Regulatorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 348 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marins.

Núm. 1.036

SOLDEVILA LLACH (Jaime), natural de Tarrasa, de 57 años de edad, hijo de José y de Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona, actualmente en ignorado paradero, procesado en causa número 3 de 1943, por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de Instrucción de Caspe, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 863

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Alberto Martínez García, Secretario del Juzgado de Instrucción de la Almunia de Doña Godina;

Doyle: Que en la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1952 en causa de este Juzgado número 23 de 1949, contra Brigida Peñalba Ortega, de 62 años de edad, hija de Manuel y de Josefa, natural de Arnedo ambulante, se le impuso la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesorias y costas del artículo 47.

Y para que conste firmo la presente en la Almunia de Doña Godina a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Alberto Martínez.

Núm. 1.035

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente se notifica a los perjudicados en la causa núm. 123 de 1950, sobre robo, seguida en esta

Juzgado contra Francisco Gracia Clavería y otros, que por sentencia dictada en 23 de abril de 1954 por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza se ha condenado a los penados a que abonen solidariamente a los perjudicados, si fueran conocidos, la cantidad de 25 pesetas, como indemnización de perjuicios, valor de dos sacos envases.

La Almunia, 10 de febrero de 1955. El Juez, (ilegible). — El Secretario, Alberto Martínez.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.016

## Sindicato de Riegos del Jalón (Aragón)

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes al Capítulo general extraordinario que se celebrará en los salones del Sindicato el día 27 del corriente mes de febrero, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, si para la primera no hubiere número reglamentario de asistentes, para deliberar sobre la necesidad de realizar obras de conservación y mejora del Canal Imperial de Aragón y posible consentimiento de la Comunidad para contribuir a dichas obras en la forma que establece la legislación de auxilio a obras hidráulicas.

Alagón, 12 de febrero de 1955.—El Director, Mariano Angoy Comenge.

Núm. 1.027

## Maquinista y Fundiciones del Fbro. S. A.

ZARAGOZA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 13 de marzo próximo a las doce de la mañana, en el domicilio social (Avenida de Cataluña, 17 y 19), para someter a examen y aprobación la gestión del Consejo, memoria y balance, con la propuesta de distribución de beneficios, y nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio 1955.

Los señores accionistas podrán examinar las cuentas durante los quince días anteriores al de la Junta. Tienen derecho de asistencia los que posean diez acciones ordinarias o cincuenta acciones serie A. y que cinco días antes de la Junta obtengan la tarjeta de admisión, depositando las acciones, resguardos bancarios o certificados de propiedad, en las oficinas de la Sociedad.

Zaragoza, 12 de febrero de 1955.—El Secretario, Julián Marca.

Núm. 1.047

## Sindicato de Riegos de Garbíán, de Torres de Berrellén

Este Sindicato pone en conocimiento de todos los interesados que el próximo día 26, a las siete y media de la tarde, celebrará Junta general extraordinaria para tratar del asunto de las obras de conservación del Canal Imperial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Berrellén, 15 de febrero de 1955.—El Presidente, José Pérez.

Núm. 1.109

## Hermandad Sindical de Labradores de Cerveruela

Por acuerdo del Cabildo se convoca a Asamblea plenaria para las veintiseis horas del próximo día 22 en primera convocatoria y veinte treinta en segunda, con arreglo al siguiente

## Orden del día:

- 1.º Aprobación cuentas ejercicio de 1954
- 2.º Estudio y aprobación presupuesto 1955.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Cerveruela, febrero 1955.—El Jefe de la Hermandad, Fidel Andrés.

Núm. 1.049

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de Huerva

D. Vicente Tomás Oseñalde, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de esta villa de Villanueva de Huerva;

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días se halla expuesto en la Secretaría de esta Hermandad el reparto girado por la misma para satisfacer el concierto establecido con la Excm. Diputación Provincial sobre pago de riqueza agrícola provincial, correspondiente al pasado año 1954, durante cuyo plazo puede ser examinado por todas aquellas personas que lo crean conveniente y presentar asimismo las reclamaciones que contra el mismo crean oportunas.

Villanueva de Huerva, 15 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Vicente Tomás.